Cormacarena

PM-GPO.1.3.85.24.3408

Al contestar cite el número completo de este oficio

Cormacarena CORMACARENA
Remitente: Adelaida Perez Martinez. Fecha: 04-10-2024 Hora: 14:14
Radicación S- 19047-2024
Asunto: PM.GPO 1.3.85.24.3408 Folios: 4
Destinatario: OSCAR OLAYA LOPEZ
Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Villavicencio,

DOCTOR
OSCAR OLAYA LOPEZ
Alcalde Municipal de El Dorado
alcaldia@eldorado-meta.gov.co
contactenos@eldorado-meta.gov.co
Cra 5 Nº 6-25 Centro El Dorado.

Asunto: Propuesta para suscripción del convenio cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DORADO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA- CORMACARENA, PARA CONSERVAR Y CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A TRAVES DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN LA CUENCA ALTA DEL RIO ARIARI, JURIDICCION DEL MUNICIPIO DEL DORADO.***

A continuación, me relacionar los compromisos de las partes intervinientes en torno al proceso de implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del presente convenio, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
2. Coordinar la logística de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás tramites requeridos para la ejecución del convenio entre estos: identificación de las áreas o ecosistemas estratégicos, Realizar las visitas de caracterización y selección de los beneficiarios del Esquema de Pago Por Servicios Ambientales.
3. Aportar la información de línea base obtenida de la caracterización de las familias y/o beneficiarios para ser consignados en los formatos designados por Cormacarena para la inscripción de las familias en la plataforma web www.banco2.com.
4. Designar un profesional a través del cual se coordinen las actividades del presente convenio.
5. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
6. Nombrar un servidor público como Supervisor del convenio por parte del Departamento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
7. Apoyar el seguimiento de los acuerdos cumplimiento de los acuerdos suscritos con los beneficiarios, durante los 6 meses establecidos en los acuerdos.
8. Avisar con la debida anticipación la solicitud de las prorroga y/o adiciones, terminación y liquidación del convenio si es el caso y de conformidad de la ley.
9. Participar trimestralmente en el comité técnico del presente convenio.

10. Apoyar trimestralmente el monitoreo y seguimiento de las áreas vinculadas al Esquema de Pago por Servicios Ambientales, mediante visitas de campo y/o revisión de imágenes satelitales.
11. Remitir a Cormacarena mediante un oficio la autorización del pago a los beneficiarios.
12. Las demás estipuladas por la ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DE CORMACARENA:

1. Designar un supervisor para vigilar la correcta ejecución del convenio.
2. Elaborar un documento técnico donde se recopile el proceso de socialización y caracterización realizado en el municipio, en torno al esquema de Pago Por Servicios Ambientales.
3. Realizar la apertura de la cuenta de ahorros donde se depositará los recursos destinados para el pago a las familias del programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) pertenecientes al municipio de El Dorado.
4. Disponer de un convenio con MASBOSQUES para garantizar la ejecución de los recursos aportados por el municipio.
5. Transferir los recursos a MASBOSQUES para que se haga el pago a las familias del programa de Pago por Servicios Ambientales, PSA pertenecientes al municipio.
6. Gestionar con el operador el correcto funcionamiento y operatividad de la plataforma web BanCO2®, acorde a los parámetros establecidos para ello.
7. Registrar las cuentas bancarias de las familias de conformidad con la información reportada por el Municipio.
8. Realizar el trámite respectivo para que se realicen los pagos a las familias vinculadas al esquema a través de la plataforma BancO2, previa autorización del Supervisor del convenio por parte del municipio.
9. Realizar el reporte de las retenciones bancarias efectuadas a los pagos realizados a los beneficiarios.
10. Realizar la revisión técnica de los documentos elaborados durante el proceso de socialización y caracterización en el marco de la estrategia del proyecto Pago por Servicios Ambientales (PSA).
11. Designar un profesional a través del cual realizara el proceso de formulación, implementación y puesta en marcha del esquema Pagos por Servicios Ambientales del presente convenio.
12. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos con los beneficiarios, durante los 6 meses establecidos en los acuerdos
13. Realizar trimestralmente el monitoreo y seguimiento de las áreas vinculadas al esquema de pagos por servicios ambientales, mediante visitas de campo y/o a través de imágenes satelitales, en coordinación con el municipio.
14. Suministrar bimestralmente los respectivos informes de los pagos a las familias con el fin de permitir un control permanente por el municipio.
15. Validar el informe de seguimiento y control a llegado por el municipio.
16. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio.
17. Realizar las actuaciones administrativas técnicas, jurídicas y financieras para suscribir las prórrogas y/o adiciones conforme a los requerimientos del municipio.

18. Informar oportunamente al municipio cualquier situación o inconvenientes que se presente en la implementación del incentivo por parte de algún beneficiario seleccionado.
19. Suscribir con el supervisor del municipio las actas de conformidad con lo previsto en este convenio.
20. Los rendimientos generados por la cuenta una vez se realice el descuento por concepto de Gravámenes y Movimientos Financieros producto de las transferencias de los recursos y de los pagos trimestrales a las familias vinculadas serán de libre destinación por parte del Municipio y en caso de que los rendimientos financieros no alcancen para cubrir los gastos de los gravámenes y/o movimientos financieros estos deberán ser asumidos por el Municipio.

FORMA DE PAGO Y TIEMPO DE EJECUCION:

Todo este proceso se desarrollará en un término de seis (6) meses, con un valor total de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 174.000.000.00 M/CTE),** REPRESENTADOS ASÍ: a) Cormacarena aportara la suma de ciento cuarenta y siete millones de pesos M/CTE **(147.000.000.00 M/CTE),** para el pago de las familias vinculadas a la estrategia de pago por servicios ambientales, b) Cormacarena aportara la suma de seis millones de pesos M/CTE **($6.000.000.00)** M/CTE., representado en bienes y servicios, c) El municipio de EL DORADO aportará en efectivo la suma de: VENTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 21.000.000 M/CTE**), vinculados al Rubro: 320204300-2024502700005-1.3.3.2.00 del proyecto: **CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERIVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO META**.

SUPERVISION:

Se ejercerá una supervisión conjunta entre el municipio de El Dorado y Cormacarena.

La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el logro de los objetivos del convenio.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
3. Mantener en contacto a las partes del convenio.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el convenio.
7. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

9. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros cinco (5) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución mensual del convenio.
10. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prorrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al convenio.
11. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del convenio, Dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual.
12. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000(Ley General de Archivo)
13. Informar en ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

La supervisión del convenio por parte de Cormacarena estará a cargo del ordenador del gasto de la Corporación o quien este delegue, el cual deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratación de la entidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011.

También quiero resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Municipio y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Sin otro particular,

IVÁN DARÍO ESCOBAR MARTÍNEZ
Coordinador Grupo Cambio Climático
Profesional Especializado Grado 2028 – 16
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Nombres y apellidos completos	Cargo	Firma
Revisó: Andrés Montenegro	Contratista Grupo Cambio Climático	
Proyectó: Nadia Sofia Parra Diaz	Contratista Grupo Cambio Climático	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A N Z A No.044 de 1.992
Noviembre 24

Por la cual se crea el Municipio de EL DORADO y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
En uso de las facultades que le confiere el artículo 300 Numeral 6o.de la Constitución Nacional, el Numeral 4o.del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1.986 y el artículo 16 del Decreto Ley 1333 de 1.986.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Créase a partir del 1o.de Enero de 1.993 el Municipio de El Dorado, en el Departamento del Meta.

ARTICULO 2o. El Municipio de El Dorado estará conformado por el territorio que hoy comprenden las Inspecciones Departamentales de Policía de El Dorado, Pueblo Sánchez y San Isidro y que se segregan de los Municipios de Cubarral y el Castillo.

ARTICULO 3o. Mientras el Instituto Agustín Geográfico Agustín Codazzi o la entidad gubernamental correspondiente delimita en forma técnica la nueva entidad municipal, ésta tendrá como límites la cobertura que tenga cada una de las Inspecciones que conforman el nuevo Municipio.

ARTICULO 4o. La cabecera Municipal será la actual Inspección de El Dorado, para todos los efectos administrativos y legales.

ARTICULO 5o. La Alcaldía Municipal de El Dorado tendrá una categoría No.5 de-acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 900 de 1.988.

ARTICULO 6o. Autorízase al Gobierno Departamental para que haga los traslados presupuestales que sean necesarios para atender los gastos de funcionamiento del Municipio de El Dorado, crado mediante ésta Ordenanza, y mientras se organiza fiscal y administrativamente.

ARTICULO 7o. Esta ordenanza rige a partir de su sanción y para efectos fiscales y legales a partir del 1o.de Enero de 1.993 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1.992).

GERARDO MANZERA CESPEDES
Presidente

GUILLERMO CASTRO BERNAL
Secretario General

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Número
2

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

continuación ordenanza No.044 de 1.992

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL. DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres(3) debates reglamentarios los días veinte (20) veintitres(23) y veinticuatro(24) de Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1.992).

GERARDO MANZERA CESPEDES
Presidente

GUILLERMO CASTRO BERNAL
Secretario General

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

22

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **OSCAR OLAYA LOPEZ** identificado(a) con C.C. 79764734 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **EL DORADO - META**, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U**.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en EL DORADO (META) el lunes 30 de octubre del 2023.

ALCIRA SEGURA CORREA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ANGEL ANDRES SOLANO PEÑA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NICOLE DEL MAR DE ALEVERNY CORREA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL DORADO, META

ACTA DE POSESIÓN
N.°: 001 de 2023
(18 de diciembre de 2023)

En el municipio de El Dorado, Meta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las 10:00 a.m., compareció ante el suscrito Juez Promiscuo Municipal de El Dorado, Meta, el señor **OSCAR OLAYA LÓPEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.764.734 expedida en Bogotá, manifestó ser de estado civil casado y tener su domicilio en El Dorado, con el fin de tomar posesión como Alcalde del Municipio de El Dorado, Meta, para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027). Para tal efecto, presentó los siguientes documentos:

1. Copia de la credencial E-27 expedida por la comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil, en que consta su elección como Alcalde de El Dorado.

2. Certificación de la Escuela Superior de Administración Publica "ESAP", que acredita su participación en el Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos 2024-2027 (Art. 31 de la Ley 489 de 1998), de fecha 15 de diciembre de 2023.

3. Copia de la cédula de ciudadanía.

4. Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía de fecha 30 de noviembre de 2023.

5. Copia de la libreta militar.

6. Declaración juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas (Art. 94 de la Ley 136 de 1994) de fecha15 de septiembre de 2023.

7. Certificado de antecedentes judiciales de fecha 29 de noviembre de 2023.

8. Certificado de no encontrarse vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia N°: 5159000 de fecha 29/11/2023.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios especial expedido por la Procuraduría General de la nación N.°:236003175.

10 certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República No. 7976473423112917433 6.

11. Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo de 30/11/2013.

12. Declaración juramentada donde manifiesta que no tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la Ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra y que cumple con las obligaciones de familia. Y certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM" 30/11/2023.

13. Formato hoja de vida de la función pública.

14. Paz y salvo con la administración de fecha: 30/11/2023.

Verificada la anterior documentación, el Juez procedió a juramentar al señor **OSCAR OLAYA LÓPEZ** de la siguiente manera: *"Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes, las ordenanzas y acuerdos"*, a lo cual respondió: *"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos."*

De esta manera **OSCAR OLAYA LÓPEZ** queda usted legalmente posesionado como alcalde del Municipio de El Dorado, Meta, para el período constitucional comprendido entre los años 2024 y 2027. La presente posesión surte todos sus efectos fiscales y legales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL DORADO, META

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída, aprobada y firmada por quienes intervinieron en ella.

El Juez,

PABLO ANDRÉS ARIZA ORTÍZ

El posesionado,

OSCAR OLAYA LOPEZ

La secretaria,

ALCIRA SEGUA GONZÁLEZ

Firmado Por:
Alcira Segua Gonzalez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
El Dorado - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Codigo de verificación: **a71c5b926e4f17a968e59b5c8184691780f7b4d876bd789e189d3875448c99b**

Documento generado en 18/12/2023 10:48:13 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META ALCALDIA DE EL DORADO META. Nit. 800255443-6	CODIGO: 120 VERSIÓN: Aprobación:
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que conforme lo expresado por el ***CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL,*** consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, providencia del once (11) de marzo de dos mil quince (2015). Radicado número 11001-03-06-000-2014-00285-000(2238), sobre la faculta de los Alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal. la Sala se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 2001 y 1889 de 2008 y recientemente en los radicados con los numeros 2215 de 2014 y 2230 de 2015.De conformidad con los artículos 315-31 de la Constitución Politica 11-32 de la Ley 80 de 1993 91-D-53 de la Ley 136 DE 1994 y 1104 del Decreto 111 de 1996, por regla general los Alcaldes tienen la facultad de general de suscribir Contratos y dirigir la actividad contractual de los Municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de julio de 2024.

JOHN EDICZON JIMENEZ FORERO
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.764.734

OLAYA LOPEZ

APELLIDOS

OSCAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1980
CUBARRAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00132392-M-0079764734-20081130 0007209359A 1 4990002879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO 79764734

APELLIDOS Y NOMBRES

OLAYA LOPEZ

OSCAR

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2019	2029	2039



PROFESIÓN [illegible]

FECHA DE EXP. 2 JUL 2015 CORTE DE CISTRITO

2015 209 142435







03666855

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970388463

(415)7707212489984(8070) 000001497038846 3

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 4 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE EL DORADO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	El Dorado 2 7 0

41. Dirección principal
CR 5 6 25 BRR CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@eldorado-meta.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 0 1 0 6 5 4	3 2 1 3 0 9 6 0 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 2 0 2 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 14 : 27: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN BUSTOS JULIAN ANDRES
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 04:46:57 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970388463

(415)7707212489984(8020) 000001497038846 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 4 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 0 4	2 0 2 3 1 2 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	2 4
76. Fecha de registro		2 0 2 3 1 2 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 7 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 2 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 1 2 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970388463

(415)7707212489984(8020) 000001497038846 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 4 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 6 4 7 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLAYA	LOPEZ	OSCAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 16:07:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002554436
Código de Verificación	8002554436241015160746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256246164

PIB
16:09:04

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DORADO identificado(a) con NIT número 8002554436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas on, ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 04:13:59 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8002554436**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103471376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 16:08:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79764734
Código de Verificación	797647342410151608 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256246304

PIB
16:10:34

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR OLAYA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79764734:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 04:15:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79764734 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103471551** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79764734 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 02:50 PM

Código Verificación: B31MTUWZNX

Válida hasta: 27/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

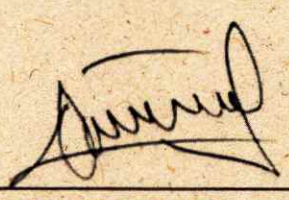
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018)*

El (la) suscrito(a) OSCAR OLAYA LOPEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 79.764.734 expedida en Bogota D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Dorado, el día 26 de septiembre de 2024.

Firma



OSCAR OYALA LOPEZ
C.C. No. 79.764.734

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

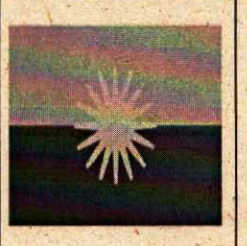
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:18 horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79764734**, Apellidos y Nombres **OLAYA LOPEZ OSCAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de El Dorado**, con NIT **800255443-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Libertad y Orden	**REPUBLICA DE COLOMBIA** **DEPARTAMENTO DEL META** **MUNICIPIO DE EL DORADO** **Nit. 800255443-6** **SECRETARÍA DE HACIENDA** **CERTIFICACIONES**	CODIGO: 160 VERSIÓN: Aprobación: Página 1 de 1	

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO - META

CERTIFICA QUE

El Municipio de El Dorado - Meta, identificado con Nit. 800.255.443-6, se encuentra a paz y salvo a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por concepto de aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud (EPS), Riesgos Profesionales (ARP), Fondos de Pensiones (AFP) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) e Instituto Técnico Industrial (ITI); dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los cinco(05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

OMAR MAURICIO CARDENAS COLORADO
Contador Público – T.P. 96574-T
C.C. No. 86.061.092 de Villavicencio - Meta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 6 A 6 B C 4 E F 6 1 0 0 0 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR MAURICIO CARDENAS COLORADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86061092 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 96574-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO UNICA. PARA DOCUMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DORADO

NUMERO 86.061.092

CARDENAS COLORADO

APELLIDOS

DESTINO: SECTOR PUBLICO

OMAR MAURICIO

NOMBRES



FIRMA

VALIDO UNICA. PARA DOCUMENTOS

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1979



TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DORADO

20-AGO-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

DESTINO: SECTOR PÚBLICO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00193082-M-0086061092-20091101 0017647328A 2 6730495199

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



96574-T

OMAR MAURICIO
CARDENAS COLORADO
C.C. 86061092
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

VALIDO: DOCUMENTOS
EMPRESA: ALCALDIA DE EL DORADO
DESTINO: A SOLICITUD DEL INTERSADO

105741

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

ICEGS

VALIDO CON FIRMA ORIGINAL

FIRMA DEL TITULAR

016035

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Scanned with CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el(los) cliente(s):

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

Identificado con NI.822.000.091-2

Actualmente tiene(n) la Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina VILLAVICENCIO, con las siguientes características:

Numero	:	*215-00268435*
Fecha de apertura	:	08 de Agosto de 2007
Condiciones de uso	:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o Caucho, con protector, 5 sello(s) seco(s).
Estado	:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR, el 25 del mes septiembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

CONVINIENTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA". NIT N° 822.000.091-2 R/L ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES C.C. 86.085.815 de Villavicencio.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DORADO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EN EL MUNICIPIO.
VALOR	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($111.634.671) Aporte Municipio: SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($67.419.627) Aporte CORMACARENA: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.215.044), distribuidos de la siguiente forma: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.215.044), TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000) en bienes y servicios.
DURACION	DOCE (12) MESES, a partir de la Fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Los aquí firmantes **LUIS HUGO ARCILA GUARIN,** mayor de edad, vecino del Municipio de El Dorado (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.420.191 expedida en Acacias - Meta, en su calidad de Alcalde del Municipio de El Dorado – Meta, posesionado según consta en el acta de posesión de fecha 13 de Diciembre de 2019, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dorado, facultado para contratar de conformidad con lo establecido por el literal b numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, en el numeral 1 y 3 del literal b de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra **ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **86.085.815 de Villavicencio**, quien obra en Nombre y Representación Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA", con **Nit N° 822.000.091 - 2**, en su carácter de Director General, Debidamente posesionado mediante Acta Nº 475 de fecha 12 de Marzo de 2021 y Nombrado mediante el Acuerdo Nº PDGJ.1.2.42.2.19.019 del 20 de Noviembre de 2019 emanado del consejo Directivo y Posesionado Mediante Acta Nº 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el despacho del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, facultado para contratar por el articulo 29 numeral 5 de la ley 99 de 1993, quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE** hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, consignado en las clausulas que se pactan a continuación, La Ley 99 de 1993, en su artículo 31 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales a "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algún o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas" A su vez, como medio para desarrollar esta facultad, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, establecen las pautas y requisitos que se deben cumplir para hacer su aplicación. La Ley 489 de 1998, en su Artículo 95, prevé en su inciso primero, en éste mismo sentido: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública. la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo*", y de acuerdo a los requisito Habilitantes del **PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA N° DM-SAMA-CD-062-2021,** celebrada entre los antes identificados y previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Administración Municipal ve la necesidad de celebrar un convenio con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, con el fin de implementar el Pago por Servicios Ambientales, se constituye como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen a los propietarios, poseedores

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

u ocupantes por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios, que crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo no acordes con su vocación y que generen pérdida de biodiversidad, permitiendo a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. 2) Que el valor del presente convenio Interadministrativo, es el resultado del análisis de los costos, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por **YON FREDY HERNANDEZ CORRALES**, secretario de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio por el valor de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($111.634.671).** 3) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública se encuentra inscrito el proyecto "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS ABASTECEDORAS Y DEL ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO EL DORADO**", "bajo No. 2021-50270-0047, con Certificado de banco de programas y Proyectos de Inversión Municipal de fecha del 7 de noviembre de 2021 y se encuentra inscrito el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, MEDIANTE LA ENTREGA DE INSENSIVOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO EL DORADO**", "bajo No. 2021-50270-0071, con Certificado de banco de programas y Proyectos de Inversión Municipal de fecha del 7 de noviembre de 2021, cuyos recursos correspondientes están compuestos por el aporte del **MUNICIPIO DE EL DORADO**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($67.419.627)**, y por el aporte la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.215.044)**, distribuidos de la siguiente forma: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.215.044)** en dinero y el valor de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)** en bienes y servicios. 4) Que el Proyecto se enmarca dentro del **PLAN DE DESARROLLO "LA IDEA DE TODOS 2020-2023"** EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2: LA IDEA ES SACAR ADELANTE EL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE SECTOR 2.4 SECTOR AMBIENTE: LA IDEA ES LA SOSTENIBILIDAD. PROGRAMA PDM: PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. META PDM. ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. PRODUCTO MGA: 3202 – SERVICIOS APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES. 5) Que se adelantó el Análisis Del Sector Desde La Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica Y Análisis De Riesgos De Acuerdo A Los Requerimientos Normativos Establecidos En Las Leyes 80 De 1993 Y 1150 De 2007 y El Decreto 1082 de 2015 Para Los Contratos Bajo La Modalidad De Contratación Directa. 6) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

Adquisiciones. 7) Que con estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el responsable del área, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para realizar el Convenio Interadministrativo cuyo Objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DORADO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO"**. 8) Que, para garantizar financieramente la ejecución del convenio, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, expidió el Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el certificado de compromiso del aporte a través de bienes y servicios:

Certificado Nº	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
1733	n/a	3202-0900-10-2-3-3-01-02	Recurso Implementación PSA Subvenciones	$ 31.215.044,0
n/a	n/a	n/a	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 13.000.000,0

8) Que, para garantizar financieramente la ejecución del convenio, el técnico en presupuesto de la Secretaria de hacienda expidió los Siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado Nº	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
873	10/11/2021	203070114	Compra de predios para la conservación y preservación de las fuentes hídricas que abastecen los acueductos del municipio	$ 23.484.668,0
874	10/11/2021	203070147	Implementar Un Esquema De Pago Por Servicios Ambientales	$43.934.959,00

9) Que la selección del contratista se ajusta las normas contenidas en la SUBSECCION 4 – Contratación Directa del Decreto 1082 de 2015 de los Contrato interadministrativos en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.8, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4. prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, así mismo el Artículo 92. Contratos interadministrativos: Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. 10) Que se adelantó el Proceso de Selección de Contratación Directa, mediante invitación, al cual se presentó la propuesta por parte de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

Representada Legalmente por **ANDRES FELIPE GARCIA CESPEDES. 11)** Que una vez verificada la propuesta presentada por **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"** Representada Legalmente por **ANDRES FELIPE GARCIA CESPEDES,** se determinó que es favorable para la entidad, pues la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"** Representada Legalmente por **ANDRES FELIPE GARCIA CESPEDES** presenta la capacidad e Idoneidad en este tipo de Convenios. 12) Que el presente convenio se suscribe por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en la conformidad con las normas contenidas en la SUBSECCION 4 – Contratación Directa del Decreto 1082 de 2015 de los Contrato interadministrativos en sus articulos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.8, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, asi mismo el Artículo 92 Contratos interadministrativos Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. 13) Que el conviniente y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto. ***CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO***: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DORADO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) DEL MUNICIPIO"** Conforme a la descripción técnica del proyecto, las de ley y demás condiciones definidas en los estudios Previo y los requisitos Mínimos Habilitantes. **PARAGRAFO PRIMERO.** El presente convenio y sus cláusulas deberán interpretarse conforme a la naturaleza y alcance del mismo. En todo caso, los términos que se incluyan en las cláusulas y anexos del presente convenio se entenderán según su sentido natural y obvio, salvo aquellas que tengan su significado particular dentro del lenguaje técnico propio de las materias o disciplinas involucradas según lo señalado en su ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente convenio se ejecutará según lo señalado en el estudio de conveniencia y la propuesta presentada por el conviniente, la cual forma parte integral del presente convenio y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en el presente convenio. ***CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:*** El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($111.634.671),** compuesto pór los recursos en dinero que aporte el **MUNICIPIO DE EL DORADO**, el cual será por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($67.419.627)**, y por los recursos en dinero y en bienes y servicios que aporte la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, el cual será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.215.044)**, distribuidos de la siguiente forma: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.215.044) en dinero y el valor de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)** en bienes y servicios, del cual serán garantizados los recursos aportados de la siguiente manera:

El aporte económico de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

Certificado N°	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
1733	n/a	3202-0900-10-2-3-3-01-02	Recurso Implementación PSA Subvenciones	$ 31.215.044,0
n/a	n/a	n/a	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos)	$ 13.000.000,0

El aporte económico del **MUNICIPIO DE EL DORADO**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones

Certificado N°	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
873	10/11/2021	203070114	Compra de predios para la conservación y preservación de las fuentes hídricas que abastecen los acueductos del municipio	$ 23.484.668,0
874	10/11/2021	203070147	Implementar Un Esquema De Pago Por Servicios Ambientales	$43.934.959,00

Un único desembolso por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($67.419.627)**, del cual se transferirá a la cuenta que disponga la Corporación, que serán transferidos a la plataforma Masbosques para pagos de incentivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES DEL GIRO: El Conviniente deberá presentar para el respectivo giro de los recursos que aporta el Municipio los siguientes documentos:

a. Copia del Convenio
b. Copia de la Disponibilidad, Compromiso y registro presupuestal
c. Papeles del Conviniente (cedula, Rut, etc.).

d. Original y copia de la autorización de desembolso por parte del supervisor designado para el municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** el presente convenio no será objeto de retenciones por parte del Municipio, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo que pretende alcanzar un fin común; por lo que Cormacarena deberá practicar las retenciones sobre los bienes o servicios para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DEL CONVINIENTE: Son obligaciones del Conviniente las siguientes:

A. COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio.
2. Iniciar la ejecución del presente convenio a partir de la firma del acta de iniciación
3. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades dl convenio.
4. No ceder en todo o parte del convenio ni subcontratar sin autorización previa y escrita del municipio.
5. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del convenio si es el caso y de conformidad con la ley.
6. Suscribir con el supervisor las actas de ejecución de actividades, de conformidad con lo previsto en este convenio.
7. Realizar la presentación del servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 del estudio previo y el cabal cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 3.3 del mismo.
8. Dar cumplimiento al pago de los aportes de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del articulo 50 de la ley 789 de 2002.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Recibir y radicar de manera confidencial todas las peticiones, quejas y reclamos expresadas por los habitantes del Municipio de El dorado, relacionados con los programas de pagos por servicios ambientales en la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente Municipal.
11. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión

12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este convenio.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad impartidos por el gobierno Nacional y los demás definidos por la administración municipal.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Designar un supervisor para vigilar la correcta ejecución del convenio.
b) Realizar la apertura de la cuenta de ahorros donde se depositarán los recursos destinados para el pago a las familias del programa de PSA pertenecientes al municipio El Dorado.
c) Transferir los recursos a MASBOSQUES, para que a través de esta se haga el pago a las familias del programa de PSA pertenecientes al municipio El Dorado.
d) Realizar la operación (administrativa, técnica y contable), de la plataforma web BanCO2®, acorde a los parámetros establecidos para ello.
e) Disponer de un profesional para apoyar el proceso de formulación, implementación y puesta en marcha del esquema de Pago Por Servicios Ambientales.
f) Registrar las cuentas bancarias de las familias de conformidad con la información reportada por el municipio. Realizar el trámite para el respectivo pago a las familias vinculadas al esquema, previa autorización del Supervisor del convenio por parte del municipio.
g) Cumplir con la operatividad de la plataforma por el tiempo que dure el convenio con la información suministrada por el municipio acorde con la caracterización realizada.
h) Realizar trimestralmente el monitoreo y seguimiento de las áreas vinculadas al Esquema de Pago por Servicios Ambientales, mediante visitas de campo en coordinación con el municipio.
i) Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos con los beneficiarios durante los doce meses establecidos en los acuerdos.
j) Informar oportunamente al Municipio cualquier situación o inconvenientes que se presente en la implementación del incentivo por parte de algún beneficiario seleccionado.
k) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Convenio si es el caso y de conformidad con la Ley.
l) Suscribir con el supervisor del municipio las Actas de ejecuciones de actividades, de conformidad con lo previsto en este Convenio.
m) Cumplir con las demás actividades propias de la ejecución del presente convenio que contribuyan a su debida y oportuna realización.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del presente convenio, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
2. Coordinar la logística de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del convenio entre estos identificación de las áreas o ecosistemas estratégicos, caracterización de las familias y estructuración de los formatos designados por Cormacarena para la inscripción de las familias en la plataforma web www.banco2.com.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Nombrar un servidor público como Supervisor del convenio por parte del Municipio, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
5. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Convenio si es el caso y de conformidad con la Ley.
6. Disponer de un profesional para apoyar el proceso de formulación, implementación y puesta en marcha del esquema de Pago Por Servicios Ambientales.
7. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos con los beneficiarios durante los doce meses establecidos en los acuerdos.
8. Las demás estipuladas por la ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO. El plazo para la ejecución del convenio será **DOCE (12) MESES,** a partir de la Fecha de suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO PRIMERO**: en todo caso el convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual se levantará acta respectiva. **CLÁUSULA SÉXTA. - RELACIÓN LABORAL**. El presente convenio no genera relación laboral entre las partes y en consecuencia tampoco el Pagos de sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas que trabajarán en la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONVINIENTE** el objeto del presente convenio con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de los compromisos que asume por el presente convenio, y sin subordinación con respecto al municipio. **CLÁUSULA SEPTIMA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El Municipio de El DORADO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

El aporte económico de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

Certificado Nº	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
1733	n/a	3202-0900-10-2-3-3-01-02	Recurso Implementación PSA Subvenciones	$ 31.215.044,0
n/a	n/a	n/a	Recurso Humano – Gastos operativos– (Profesional de apoyo técnico, Profesional Financiero para manejo de plataforma e informes de pagos) - Servicio de Plataforma para pagos	$ 13.000.000,0

-El aporte económico del **MUNICIPIO DE EL DORADO**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

Certificado Nº	Fecha	Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
873	10/11/2021	203070114	Compra de predios para la conservación y preservación de las fuentes hídricas que abastecen los acueductos del municipio.	$ 23.484.668,0
874	10/11/2021	203070147	Implementar Un Esquema De Pago Por Servicios Ambientales	$43.934.959,00

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión, control y seguimiento sobre la ejecución del presente convenio, se efectuará a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, o quien haga sus veces. Esta representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del convenio. Además, responderá por los hechos y omisiones que fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993. El supervisor tendrá las siguientes funciones. 1) Coordinar, vigilar y hacer seguimiento de la ejecución del objeto del convenio. 2) Apoyar el conviniente para el trámite del valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas. 3) Exigir al conviniente la ejecución idónea u oportuna del objeto del Convenio. 4) rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del convenio. 5) proyectar acta de inicio, finalización y liquidación del presente convenio interadministrativo. 6) las demás estipuladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y las que se desprendan de la naturaleza del convenio. Por parte de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, será ejercida por el Director General o por quien esta designe. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"**, informará al municipio el nombre y cargo del profesional asignado para la supervisión del

convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberán constar por escrito, dirigidas al conviniente y al Municipio. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS**. En razón al tipo de convenio que se suscribirá, las partes acuerdan no exigir la constitución de garantías. Conforme a las anteriores consideraciones el Municipio mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del convenio con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata Ordenar del Gasto respecto al incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso. Por lo anterior y acogiéndose a lo establecido en el Decreto 1082 de artículo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario exigencias de garantías. **CLAUSULA DECIMA - LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término de ejecución del presente convenio, se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80/93 subrogado por el art. 11 de la Ley 1150/07. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONVINIENTE** de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al municipio una suma equivalente al 10% del valor total de los recursos aportados por el Municipio en el Convenio sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni Acto Administrativo que la imponga y podrá ser descontado al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como un pago parcial, pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONVINIENTE** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el art. 8 de la Ley 80/93. En el evento en que llegaren a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el **CONVINIENTE**, cederá el convenio PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA del Municipio o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 80/93. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por ésta causa promueva un tercero contra el Municipio o cualquiera de sus funcionarios. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales se tiene como domicilio el Municipio de El DORADO –Meta. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El Control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en las normas legales contenidas en la Ley 80/93, la Ley 1150/07 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o deroguen. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento del total de las obligaciones a cargo del Municipio de El DORADO o de EL CONVINIENTE se procederá a aplicar la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en lo pertinente. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado una vez se expida el respectivo registro presupuestal, se designe el supervisor del convenio y se suscriba la respectiva acta de inicio. En cuanto parafiscales, si aplica cuando el convenio utilizará más de una persona en el desarrollo de la misma. El presente convenio no requiere publicación en la gaceta Municipal de acuerdo a al Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegaran a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto de la Cámara de Comercio de la ciudad de Villavicencio dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el Municipio de El DORADO como por el CONVINIENTE - el tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines , el cual fallara del lado que resulte del mismo en derecho **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -** Hacen parte integral del presente convenio, el acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, la Invitación, la propuesta escrita, el estudio de Oportunidad y Conveniencia, presupuesto oficial, el análisis del sector y en general todos los relacionados con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente convenio de conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Secretaria de Planeación de la alcaldía Municipal y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la Supervisión. **CLAUSULA VIGESIMA: CESION DEL CONVENIO: EL CONVINIENTE** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente Convenio sin previa autorización expresa y por escrito de **El MUNICIPIO. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** las partes podrán terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del convenio. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLUASULA VIGESIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de El Dorado – Meta. Las partes declaran que podrán ser notificadas en las siguientes direcciones de correo físico y electrónico.

MUNICIPIO DE EL DORADO – META	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 083 DE 2021

	"CORMACARENA"
Nombre: **LUIS HUGO ARCILA GUARIN** Cargo: Alcalde Dirección: Cra. 5 # 6- 25 Centro Teléfono: 321-309-6008 Correo electrónico:	Nombre: **CORMACARENA** **Representante Legal: ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES** Cargo: Conviniente Dirección: Carrera 44 C 33 B 24 Barrio Barzal, Villavicencio Teléfono: 3204780243 Correo Electrónico: info@cormacarena.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma en El Dorado – Meta, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno (2021).

Municipio

LUIS HUGO ARCILA GUARIN
Alcalde Municipal

Conviniente

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
C.C. 86.085.815 de Villavicencio.
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, "CORMACARENA"
NIT N° 822.000.091-2

Elaboró: Juan Davia Patiño Trasladino Hernández / Secretario de Planeacion

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Olaya	Lopez	Oscar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 79764734	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 79764734 D.M. 54

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 11 AÑO 1980	CARRERA 5N 4 25			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	META
DEPTO	META	MUNICIPIO	EL DORADO		
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	TELÉFONO	3212010654	EMAIL	oscarolayalopez@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X			11	2002	
PREGRADO	10		X	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DORADO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* EL DORADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213096008	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE	*DEPENDENCIA* ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DORADO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* EL DORADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213096008	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE	*DEPENDENCIA* ALCALDE						*DIRECCIÓN* carrera 5 nº 6-25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL DORADO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* EL DORADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	03	*Mes*	01	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE EL DORADO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* EL DORADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2001	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 25					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PUBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-01-03 07:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR		OLAYA	LOPEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79764734

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	EL DORADO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	EL DORADO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL DORADO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	EL DORADO

Dirección	["carrera 5 nª 6-25"]

Cargo o función que cumple	ALCALDE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$12.000.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$50.000.000,00
TOTAL	$62.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	META	EL DORADO	$130.837.500,00
INMUEBLE	COLOMBIA	META	EL DORADO	$83.736.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	META	EL DORADO	$94.203.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$5.800.000,00
IMPUESTOS	$14.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ERIKA	RODRIGUEZ	VARGAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 40328644

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No []

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hijo(a)	LAURA LIZETH OLAYA MESA	CEDULA DE CIUDADANIA	1020443234	NINGUNO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
